

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACION DE BONOS VERDES

**UNTREF ACR UP
AGENCIA DE CALIFICACIÓN DE
RIESGO UNIVERSIDAD PÚBLICA**

INTRODUCCIÓN

La presente metodología describe los procedimientos y etapas de análisis, a ser aplicados por la Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo (UNTREF ACR UP), en la evaluación de instrumentos financieros que puedan ser catalogados como Bonos Verdes¹ (BV). Comprendiendo los mismos, a valores de diversas características y condiciones de emisión, pero con el denominador común de tener como objetivo la financiación de Proyectos que contribuyan a fortalecer la sostenibilidad ambiental. Comprenderá también, dentro de la ponderación para la evaluación, a las características organizativas y operativas del emisor (gobierno corporativo), a los criterios empleados para definir los objetivos de la emisión y a su encuadramiento como Bono Verde.

La metodología de este manual, no será aplicada con la finalidad de establecer la asignación de una calificación crediticia, sino que su objetivo será evaluar que las emisiones, se dirijan a la obtención de financiación para Proyectos Verdes (PV), que puedan ser elegibles como BV, de acuerdo con las categorías de proyectos contenidos en los "Principios de los Bonos Verdes"² (*Green Bond Principles* en inglés), en adelante PBV, y al impacto ambiental positivo de los mismos.

Se asignarán niveles o escalas a los instrumentos emitidos, lo que permitirá a los inversores determinar que, los fondos serán destinados a financiar PV con impacto ambiental positivo, y el alcance como la profundidad del impacto esperado.

La presente metodología se realiza tomando la referencia de los "Principios de los Bonos Verdes", de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA en inglés y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 788/2019.

I. OBJETO

Definir las pautas metodológicas generales que la Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (UNTREF ACR UP), empleará para la evaluación de los instrumentos emitidos. A los efectos de la consideración de un instrumento financiero como BV, la UNTREF ACR UP tomará en cuenta fundamentalmente, que en el/los PV a financiar, se cumplan con cada uno de los cuatro componentes centrales descriptos en los PBV.

¹ Se entenderá que son Bonos Verdes, los instrumentos financieros que permiten recaudar fondos a ser aplicados, exclusivamente, a financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos que sean nuevos o existentes, con el potencial de producir efectos medioambientales positivos, de acuerdo con la definición de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA). GB por sus siglas en inglés a través de sus *Green Bonds Principles*.

² Principios de los Bonos Verdes (GBP por sus siglas en inglés -*Green Bonds Principles*). Junio 2018

Los Informes de Evaluación suministrarán a los inversores en BV, la información que les permita identificar tal característica de los Bonos en esos Proyectos, como así también, determinar el impacto medioambiental positivo de sus inversiones. Esto es, las características del/los Proyectos que se financiarán con los recursos obtenidos, la organización del emisor, en lo referido a la capacidad de selección y administración del/los Proyectos y de los fondos, y la transparencia, integridad y exactitud de la información proporcionada a los inversores por parte del emisor.

Se considerará la contribución que el/los Proyectos aporten a los siguientes objetivos medioambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Conservación de los recursos naturales
- Conservación de la biodiversidad y
- Prevención y control de la contaminación

Las categorías elegibles de los Proyectos Verdes (PV) nuevos o en marcha a financiar, pueden estar dirigidos, aunque no limitadamente, a proporcionar o promover:

- Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos)
- Eficiencia energética (tales como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos)
- La prevención y el control de la contaminación (incluyendo la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención y reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía)
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría sostenible de animales, los aportes agrícolas inteligentes para el clima, como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura, la actividad forestal sostenible, que incluye la forestación o reforestación, y la conservación o restauración de paisajes naturales).
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marítimos y de cuencas hidrográficas)
- Transporte limpio (transporte eléctrico, híbrido, transporte público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas)
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua potable y limpia, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenibles y la capacitación fluvial u otras formas de mitigación de las inundaciones)
- Adaptación al cambio climático (incluidos sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana)

- Productos adaptados a la economía ecológica, desarrollo e introducción de productos respetuosos con el medio ambiente, con eco etiquetado o certificación medioambiental y un embalaje acorde con cuidados medioambientales.
- Edificios ecológicos que cumplan con normas y certificaciones, reconocidas en todos los niveles administrativos, locales e internacionales.

II. Categorías de calificación

La evaluación de los instrumentos a emitir, y la asignación de los niveles de calificación como BV, se realizan a partir del examen de factores cualitativos establecidos en los PBV, con la categoría de Componentes Centrales. El análisis e interrelación de éstos, a través de la observación de su cumplimiento e importancia, con relación al/los instrumento/s a emitir, determinarán la asignación de la calificación final.

La misma, se constituye en una opinión técnica independiente, con respecto al nivel de calificación asignado al BV. Por lo tanto, las calificaciones no constituyen certidumbres con relación al cumplimiento de los objetivos previstos por los mismos.

II.1 Escala de Calificaciones

BV1. Corresponde a PV que generaran un impacto MUY BUENO, con relación a la sostenibilidad medioambiental. Presentan un Muy Buen Cumplimiento de los componentes centrales de los PBV, y una Muy Buena capacidad organizativa y administrativa por parte de los emisores.

BV2. Corresponde a PV que generaran un impacto BUENO, con relación a la sostenibilidad medioambiental. Presentan un Buen Cumplimiento de los componentes centrales de los PBV, y una Buena capacidad organizativa y administrativa por parte de los emisores.

BV3. Corresponde a PV que generaran un impacto ACEPTABLE, con relación a la sostenibilidad medioambiental. Presentan un Aceptable cumplimiento de los componentes centrales de los PBV, y una adecuada capacidad organizativa y administrativa por parte de los emisores.

BV4. Corresponde a PV que generaran un impacto DÉBIL, con relación a la sostenibilidad medioambiental. Presentan un Insuficiente cumplimiento de los componentes centrales de los PBV, y una débil capacidad organizativa y administrativa por parte de los emisores.

II. 2 Modificadores

Las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores "+" o "-", para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado para todas las categorías.

II. 3 Calificación bajo Revisión Especial

La calificación bajo Revisión Especial, indica la posible modificación de la misma, enfocándose principalmente, en hechos y tendencias de corto plazo que motivan que quede sujeta a una observación especial por parte de la UNTREF ACR UP. Esto puede producirse, ante cambios en el cumplimiento de los factores relevantes de la calificación, o en modificaciones a lo establecido inicialmente en el proyecto, con relación a los objetivos del mismo. El estado en Revisión Especial, no implica que deba producirse inevitablemente un cambio en la calificación asignada previamente.

La Revisión Especial puede ser:

- Positiva: la calificación puede subir.
- Negativa: la calificación puede bajar.
- En desarrollo: la calificación puede subir, bajar o ser confirmada.

III. PROCEDIMIENTO - ETAPAS DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN

El procedimiento de asignación de calificación de UNTREF ACR UP está compuesto por las siguientes etapas:

1. Requerimientos de información
2. Cumplimiento de los PBV y del objetivo medioambiental del/los Proyecto/s (PV)
3. Análisis y evaluación
4. Determinación de la calificación

III.1 Requerimientos de información

La UNTREF ACR UP solicitará información detallada sobre los elementos cualitativos y cuantitativos del emisor y del/los proyectos elegidos. En tal sentido, se requerirá información relacionada con aspectos que constituyen evidencias sobre la calidad organizativa del emisor, y de su capacidad para cumplir con los requisitos previstos en los GBP. Asimismo, en caso de establecerse la intervención de un comitente, consultora o especialistas, requerirá información que ilustre sobre la capacidad y experiencia de los mismos para asumir el desarrollo del/los Proyectos bajo evaluación.

La Agencia determinará la suficiencia y validez de la información recibida, para ser utilizada en el proceso de asignación de calificación.

Cuando la insuficiencia de la información suministrada o la falta de datos fiables, planteen serias dudas sobre la confiabilidad de la calificación a emitir, se informará expresamente de esta circunstancia a través de los medios de difusión correspondientes.

La Agencia no realizará una auditoria de la información recibida, quedando la veracidad de la misma sujeta a la responsabilidad del emisor.

III.2 Cumplimiento de los PBV y del objetivo medioambiental del/los Proyectos

En esta etapa, se procederá a un primer examen dirigido a determinar que el/los Proyectos, tengan claramente establecidos los objetivos medioambientales del mismo y el resultado del impacto que se estima alcanzar con su concreción, que de ser factible, deberían ser cuantificados por el emisor.

Asimismo, se realizará un examen complementario dirigido a determinar que en el/los proyecto/s, se encuentran adecuadamente especificados e identificados los requerimientos establecidos desde los PBV.

UNTREF ACR UP podría contar con el apoyo del Instituto de Ciencia y Tecnología de la UNTREF, que está constituido por especialistas en temáticas que son objetivos de los BV, para el análisis de algunos de estos aspectos.

III.2.1 Análisis de la potencialidad del/los proyectos y activos elegibles, para generar efectos positivos sobre la sostenibilidad ambiental, esto es, la profundidad del impacto ambiental esperado.

En esta instancia del análisis, se considerará la capacidad del/los proyectos, para mejorar el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental.

El análisis comprenderá también la información relativa al/los proyectos de manera que la misma aporte elementos que permitan conocer claramente, evaluar y en lo posible cuantificar, los impactos medioambientales que producirán las aplicaciones de los fondos obtenidos. Es decir, el impacto positivo sobre los objetivos medioambientales especificados en el OBJETO de la presente metodología.

En este punto, también se contempla la eventual intervención del Instituto de Ciencia y Tecnología de la UNTREF.

III.2.2 Examen de la información para determinar la adopción de los PBV.

En esta fase se revisará el/los proyecto/s, para examinar la presentación de los componentes requeridos por los PBV y su vinculación con la generación de beneficios medioambientales. Y al mismo tiempo constatar que la documentación legal del bono, expone los alcances y objetivos medioambientales del/los Proyecto/s, comprometiéndolo de manera clara, exacta e integral la adopción de los PBV.

III.3 Análisis y evaluación

III.3.1 Evaluación del emisor

III.3.1.1 Organización y capacidad de gestión

Se considerarán principalmente, los aspectos vinculados a su trayectoria económico-social y de corresponder, su experiencia en la administración de esta clase de proyecto/s. El foco del análisis se pondrá en el sector donde opera, y su eventual vinculación con el/los Proyectos a desarrollar. Con relación a los aspectos organizativos, se considerarán prioritariamente, aspectos que estén estrechamente relacionados con la administración de esta clase de proyectos, tales como:

- a. Estructura organizativa y de gestión. Organización administrativa, gobernanza, infraestructura informática y de registraciones operacionales, entre otros.
- b. Tecnología empleada en la producción y la distribución de Bienes y/o Servicios. Consideración de eventuales certificaciones medioambientales.
- b. Criterios y metodologías de selección empleadas para elegir el proyecto a financiar con la emisión, y su encuadramiento como BV.
- c. Calidad y nivel de capacitación de los recursos humanos de la organización. Experiencia de los mismos con relación a la selección, administración y gestión de PV.
- d. Capacidad para administrar los cuatro componentes centrales que componen los PBV y
- e. Metodologías y procedimientos para establecer la profundidad del impacto medioambiental del/los Proyecto/s.

III.3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES.

En esta etapa del análisis, se procederá a examinar y evaluar el cumplimiento esperado por parte del emisor, con relación a los factores que se describen en los PBV. Se analizará el grado de cumplimiento de los Principios de que se trata, a través de una escala de cuatro componentes: a) Uso de los fondos; b) Proceso para la evaluación y selección de proyectos; c) Gestión de los proyectos y d) Informes.

a) *Uso de los fondos.*

Este punto es esencial para catalogar a un instrumento financiero como Bono Verde. La utilización del producido de la colocación del bono, para proyectos con potencialidad de generar beneficios medioambientales, debe surgir claramente de los documentos de la

emisión y, cuando sea factible ser cuantificados, habida cuenta que servirán de base para la evaluación, permitiendo dar seguridades a los interesados de que la inversión en tales instrumentos financieros se aplicará a un/unos PV.

La UNTREF ACR UP ponderará el uso de los recursos, basándose en que sean aplicados en algunos de la lista de categorías de proyectos, aplicados a los objetivos medioambientales descriptos precedentemente en el ítem Objeto. Por otra parte, se considerará la efectividad de la inversión en términos de horizonte de tiempo, con relación al impacto medioambiental previsto.

b) Proceso para la evaluación y selección de proyectos.

Los factores a evaluar en este punto estarán estrechamente vinculados a la amplitud de la información, acerca de los procedimientos y criterios de selección y exclusión, generales y particulares, utilizados por el emisor para elegir la categoría del/los PV a ser financiado/s, y el ajuste de los mismos a los objetivos contenidos en los documentos de base de la emisión.

c) Gestión de los Fondos.

Respecto de la gestión y trazabilidad de los fondos por parte del emisor, el análisis comprenderá la capacidad, transparencia y eficiencia puesta de manifiesto por el mismo, en la aplicación y administración de los fondos obtenidos.

Se considerará la existencia de una ajustada registración por parte del emisor, con relación al cumplimiento de todas las etapas relacionadas con la administración y aplicación de los recursos, mediante la documental que acredite cada extremo. Así, habrán de verificarse la existencia de procedimientos detallados para brindar información a los interesados, respecto de la aplicación de los fondos recaudados, como así también, de la asignación temporal de aquellos que permanezcan con aplicación pendiente en el/los PV.

d) Informes.

Para la evaluación de este extremo, UNTREF ACR UP examinará que la información técnica del proyecto, los impactos ambientales del mismo y la asignación de los fondos, se proporcionen en términos de indicadores cualitativos y cuando corresponda en términos cuantitativos³, constituyendo este aspecto una destacable característica de transparencia.

Se evaluará que la información sea clara, precisa y de calidad, a la vez de mantenerse actualizada y disponible hasta el momento de la asignación total de los fondos. Se

³ Como ser: áreas beneficiadas, especialmente con relación a objetivos medioambientales, en términos de mediciones de impacto o estimaciones del beneficio medioambiental, resultantes del desarrollo del proyecto.

determinará que la misma sea suministrada por el emisor con adecuada periodicidad y amplia difusión. En general con un informe anual, o con informes parciales a partir de la ocurrencia de hechos relevantes. Esto se contemplará para los documentos iniciales, como para los informes actualizados y de seguimiento.

Se tendrá en cuenta, en los documentos de la emisión, si se contempla la revisión externa y opinión por parte de profesionales independientes, sobre el alcance, la calidad y suficiencia de la información suministrada por el emisor.

IV. Determinación de la calificación

El análisis conjunto de estos factores, con las correspondientes ponderaciones y valuaciones, permitirá arribar a una robusta determinación en la asignación de la nota de evaluación.

V. Revisiones

De acuerdo con la normativa vigente reflejada en las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), se deberá realizar siempre que se requiera, como mínimo cuatro informes de revisión por año. El monitoreo por parte de la Calificadora será permanente, y de ser necesario, podrán generarse informes adicionales. Los informes resumidos incluirán para su consideración y examen, los aspectos relacionados con los fundamentos de la Calificación y los hechos relevantes que hayan ocurrido con respecto al informe previo y período analizado.

El mencionado informe resumido detallará los pasos de la metodología y aspectos del informe completo (inicial) que no sufran alteraciones o modificaciones. Como así, incluirá la referencia al mismo que estará disponible en la página web de la CNV y la institucional de la UNTREF ACR UP.

VI. Glosario:

AIMC: Asociación Internacional de Mercado de Capitales (siglas en inglés ICMA; *International Capital Market Association*)

BV: Bonos Verdes (en inglés GB; *green bonds*)

CNV: Comisión Nacional de Valores

PBV: Principios de Bonos Verdes (en inglés GBP; *Green Bond Principles*)

PV: Proyectos Verdes

UNTREF: Universidad Nacional de Tres de Febrero

UNTREF ACR UP: Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo de Universidad Pública

Marzo de 2021.-